



MINISTERIO DE AGRICULTURA

XXV AÑOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION



El Instituto Nacional de Colonización —Organismo dependiente del Ministerio de Agricultura— fue creado en el mes de octubre de 1939, unos meses después de finalizar la Guerra de Liberación, como instrumento del Régimen para llevar a cabo la reforma económica y social de la tierra.

Persegue el fin primordial de establecer el mayor número posible de patrimonios familiares de independencia económica, como medio de dar solución a los problemas sociales planteados en el campo.



Inspirado el Régimen en principios programáticos de marcado carácter social y económico, rectificó la reforma agraria que se venía realizando en el país, basada en una simple redistribución de la tierra, por una política de colonización interior en la que el progreso social se fundamenta, ante todo, en una previa mejora económica conseguida mediante la ejecución de las necesarias obras y trabajos de transformación del medio rural.

La labor encomendada al Instituto se ha orientado desde un principio, y cada día con mayor intensidad, hacia los nuevos regadíos, por las grandes posibilidades que existen para su establecimiento y porque las unidades familiares de explotación que se instalan en los mismos no exigen la ocupación de grandes extensiones de terreno, son de elevada y estable productividad y resultan, por lo general, a coste más reducido que las de secano.

Cuenta este Organismo con tres Delegaciones Regionales y veintiuna Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones en toda España.



Las más importantes disposiciones legales que regulan la actuación del Instituto Nacional de Colonización son las siguientes:

COLONIZACION DE GRANDES ZONAS. — Ley de 26 de diciembre de 1939, que señala los trámites a seguir para declarar de interés nacional la colonización de las zonas y determina las obras que ha de construir el Estado a su cargo, así como las subvenciones máximas que corresponden a las distintas clases de obras y trabajos de colonización.

La ejecución de los Proyectos Generales formulados por el Instituto se encomienda a los propietarios de los terrenos agrupados en Sociedades de Colonización y, en caso de renuncia o incumplimiento, a las Asociaciones de Sustitución; precepto que fue derogado ante las dificultades que se presentaron en la práctica para organizar o constituir dichas entidades.

PARCELACIONES. — Decreto de 23 de julio de 1942, que puso nuevamente en vigor el Real-Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 —posteriormente derogado— y que regula la compra y parcelación de fincas rústicas ofrecidas voluntariamente por sus propietarios. Al amparo de esta disposición se establecieron, en los primeros años de actuación del Instituto, importantes núcleos de colonización directa en varias zonas regables de las comprendidas en el Plan Nacional de Obras Públicas, que han servido de fundamento a la amplia labor desarrollada más tarde en las referidas zonas.

Mediante la aplicación de este Decreto se han adquirido en España y en gran parte parcelada, 219.107 hectáreas, que corresponden 37.865 a grandes zonas regables; 12.238, a pequeños regadíos, y 169.004, a secanos.

En la Delegación del Ebro, mediante la aplicación de este Decreto, se han adquirido 19.132 hectáreas, que corresponden 8.612 a grandes zonas; 2.483, a pequeños regadíos y 7.977, a secanos.

EXPROPIACION DE FINCAS RUSTICAS POR CAUSA DE INTERES SOCIAL. — Ley de 27 de abril de 1946 que permite resolver problemas sociales planteados en comarcas donde no exista posibilidad de adquirir tierras ofrecidas voluntariamente.

Aplicando esta Ley se han adquirido en España 108.411 hectáreas; 13.242 comprendidas en grandes zonas regables, 17.817 en pequeños regadíos, 6.816 en marismas o terrenos pantanosos y 70.336 en secano.

En la Delegación del Ebro se han adquirido 2.561 hectáreas; 1.018 comprendidas en zonas regables; 1.080, en pequeños regadíos y 463, en secano.

COLONIZACION Y DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD DE LAS ZONAS REGABLES. — Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, que constituye la disposición fundamental de las que rigen la actuación del Instituto, y que para las zonas declaradas de interés nacional con Planes Generales de Colonización aprobados por el Gobierno, permite:

- Que las obras de interés general para la zona y las de interés común para los sectores en que aquélla se subdivide, se ejecuten, según corresponda, por los Servicios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas y por los de Colonización dependientes del Ministerio de Agricultura.
- Que se reserven a los actuales propietarios unas extensiones proporcionadas a la superficie de sus fincas y al sistema de llevanza de la tierra; siendo alquiladas por el Instituto mediante ofrecimiento voluntario o expropiación forzosa, los sobrantes o "en exceso", para desarrollar en ellos una labor de colonización directa.
- Que las explotaciones reservadas a los propietarios tengan que alcanzar en el plazo máximo de cinco años, contados desde la fecha de la declaración oficial de puesta en riego, los correspondientes índices de intensidad de cultivo en regadío, porque, en otro caso, pueden ser objeto de expropiación por el Instituto.

A efectos de aplicación en España de esta Ley, se ha declarado de interés nacional la colonización de una superficie útil de riego de 758.937 hectáreas y aprobado los Planes Generales de 56 zonas, con extensión de 611.792 hectáreas.

Los proyectos aprobados de distribución de las propiedades en estas zonas comprenden un total de 318.538 hectáreas, de las que se han declarado "en exceso" 148.359, habiéndose ocupado hasta el momento por el Instituto 108.396.

En la Delegación del Ebro, las tierras ocupadas "en exceso" ascienden a 42.492 hectáreas.

OTRAS DISPOSICIONES. — En virtud de disposiciones especiales, el Estado ha cedido al Instituto 3.325 hectáreas en el Delta del Ebro (Tercera).



En España los planes de colonización aprobados en zonas, núcleos y fincas alcanzan una superficie de 978.415 hectáreas.

De esta superficie pertenecen al Instituto 434.095 hectáreas; se han reservado a los propietarios, en zonas regables, pequeños regadíos y terrenos objeto de saneamiento, 178.563 hectáreas, y queda pendiente de definir la distribución de la propiedad en 365.757 hectáreas.

En la Delegación del Ebro la superficie se distribuye por la naturaleza de las obras de la siguiente manera:

Zonas regables declaradas de alto interés nacional			Zonas y pequeños regadíos de actuación exclusiva del I. N. C.		
Bardenas	53.597	Has.	Con aguas superficiales:		
Manegros, primer tramo	9.909	"	Arguedas	776	Has.
Manegros, segundo tramo	8.093	"	Villar y Cascojo	104	"
Manegros, tercer tramo	13.720	"	Fincas varias	2.163	"
Flumen	27.488	"			3.043 Has.
Cinca	53.830	"	Con aguas subterráneas:		
Valmuel	2.374	"	Singra	1.500	Has.
Delta del Ebro	1.082	"			1.500 Has.
		170.093 Has.	Secanos	8.960	Has.
					8.960 Has.

En las grandes zonas regables, son de la competencia de los Servicios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas, el proyecto y la construcción de las presas de embalse y de derivación; de los canales, colectores, caminos generales, encauzamientos y obras de defensa de márgenes, así como de las redes principales de acequias, desagües y caminos de servicio, y de las obras de abastecimiento de agua, alcantarillado y acometida de energía eléctrica de alta tensión en los nuevos pueblos.

En estas grandes zonas, le corresponde al Instituto Nacional de Colonización el proyecto y la ejecución de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos de servicio; los trabajos de nivelación de tierras; viviendas para colonos y edificios de carácter público, con las correspondientes obras de urbanización y de distribución de energía eléctrica en baja tensión; así como las plantaciones forestales a lo largo de caminos, acequias, desagües y calles, y los basquetes de protección en los nuevos pueblos y en las márgenes de ríos y arroyos.

En los pequeños regadíos, son de competencia del Instituto todas las obras necesarias para su puesta en riego y colonización.

Los trabajos de abanclado de los terrenos y las perforaciones para alumbramiento de aguas subterráneas, son realizados directamente por el Parque de Maquinaria del Instituto.



Toda labor de colonización, en especial la que se realiza en grandes zonas regables, exige la construcción de las viviendas necesarias para alojar de manera conveniente a la nueva población; a tal efecto, el Instituto estudia con detenimiento, en cada caso, si estas viviendas han de construirse aisladas en las parcelas de cultivo o agrupadas en nuevos pueblos.

La construcción de estos nuevos núcleos urbanos no constituye, pues, una de las finalidades de la colonización, sino una obligada consecuencia de la misma.

En la mayoría de las zonas, núcleos y fincas resulta aconsejable la erección de nuevos pueblos, atendiendo al tipo de colonización adoptado de instalar patrimonios familiares, a la notable economía que se consigue en la construcción, y, sobre todo, a razones de orden social. En ningún caso la distancia del pueblo a las parcelas excede de 2, 5 ó 3 kilómetros, según que la unidad de cultivo en regadío fijada tenga una extensión inferior o superior a 6 hectáreas. Las viviendas se construyen siempre en las parcelas cuando éstas distan de los pueblos mayores longitudes de las indicadas.

Los nuevos pueblos comprenden, en una primera fase, las viviendas para colonos y sus dependencias agrícolas, en igual número al de las parcelas o lotes del Instituto que se hallen incluidos en su área de influencia; las viviendas para obreros agrícolas que, con carácter fijo, exija como mínimo la explotación de las tierras reservadas a los propietarios, y el Centro Cívico, constituido por el Ayuntamiento, iglesia, consultorio médico, escuelas, centro cooperativo, etc.; reservándose los suficientes solares para la construcción inmediata de locales de comercio y artesanías, con sus correspondientes viviendas, que son concursadas públicamente, así como para las nuevas edificaciones de toda naturaleza que hayan de construirse en fases sucesivas.

El Instituto tiene construidas un total de 20.466 viviendas para colonos.

En la Delegación del Ebro se han construido 2.897 viviendas para colonos, 495 viviendas para obreros agrícolas, repartidas en 35 nuevos pueblos.



Los lotes o unidades familiares de explotación en regadío, de independencia económica, tienen una superficie de 4 a 6 hectáreas en las zonas y núcleos de colonización de Andalucía y Extremadura, y de 7 a 12 hectáreas en Aragón, de las que obtiene el colono, en concepto de remuneración de su trabajo y beneficio de empresario, unos ingresos anuales que oscilan, según zonas y clases de tierras, entre 100.000 y 200.000 pesetas. En todos ellos se sigue un plan de cultivos forrajeros para la crianza preferente de ganado vacuno con aptitud lechera, más intensivo en Aragón, ya que en Andalucía y Extremadura se incluyen, además, en la alternativa plantas textiles (algodón y kenaf) y hortalizas en cultivo extensivo (pimientos, tomates, etc.). Completan la explotación del lote las plantaciones de frutales de las variedades que ofrecen mejor mercado de exportación.

Adjudicados los lotes, se distinguen en su explotación dos períodos sucesivos, que se denominan "de tutela" y "de acceso a la propiedad".

En el "período de tutela", de cinco años de duración máxima, las relaciones entre el Instituto y sus colonos se regulan por una modalidad especial de aparcería, en virtud de la cual el primero aporta, además de las tierras e impuestos territoriales, la totalidad de la maquinaria agrícola y del ganado de trabajo y renta, así como las semillas, pienso, abonos minerales, insecticidas y fungicidas; percibiendo, en cambio, un tanto por ciento de los productos principales que el colono obtiene.

En este "período de tutela", el colono es adiestrado sobre el propio lote, en el doble aspecto de regante y empresario, por un mayoral o copataz del Instituto que, seleccionado entre los mejores cultivadores de los antiguos regadíos, sigue después un curso de especialización en una de las Centras Técnicas de Colonización. Cada mayoral es responsable del resultado económico de un número de lotes comprendido entre 30 y 50. La vigilancia de los mayores se ejerce por el perito agrícola encargado de todos los colonos que residen en un mismo pueblo, y la de estos peritos, por el ingeniero agrónomo jefe de explotación de la zona regable.

Liquidado el período de tutela con el reintegro de los capitales mobiliario y circulante, el colono pasa al de "acceso a la propiedad", en el que adquiere plena libertad para adaptar el plan de explotación que le convenga, quedando obligado a amortizar el valor de la tierra, con el interés del 3 % anual, y el de las mejoras en la parte no subvencionable. Esta amortización se realiza en plazos comprendidos entre 15 y 25 años, excepto para las viviendas y dependencias agrícolas, que pueden llegar a 40.

El Instituto Nacional de Colonización ha instalado en terrenos de su propiedad, sitos en zonas, núcleos y fincas, 47.273 familias de cultivadores, de ellos 27.548 en lotes de secano, y 19.725 en regadío. Han adquirido la plena propiedad de sus lotes 7.932 colonos; 21.016 se encuentran en período de acceso a la propiedad; 10.902 en período de tutela y 7.423 cultivan las tierras con carácter provisional.

A estos colonos del Instituto han de sumarse 6.630 familias instaladas por los propietarios de tierras reservadas en grandes zonas de colonización, y otras 16.790 de modestos propietarios de terrenos de secano que han pasado a cultivarlos de regadío en las mismas zonas.

En la Delegación del Ebro existe un total de 5.925 colonos, con el siguiente reparto:

Provisionales, 2.709; en tutela, 1.728; en acceso a la propiedad, 1.159; propietarios, 329.

En los pueblos del I. N. C. los colonos tienen organizados Centras Cooperativas que les permiten disfrutar de las ventajas técnicas y económicas de la gran empresa agrícola. Esta cooperación comprende un programa mínimo de mecanización de las operaciones de laboreo y recolección; suministro y almacenamiento de semillas, pienso, fertilizantes, insecticidas y fungicidas; secadero y molino de granos; parada de sembrados y criaderos de pollos. Los servicios de prestación de equipos mecánicos para el laboreo, ha per-



Al Instituto Nacional de Colonización se le ha confiado también la aplicación de la ley de 25 de noviembre de 1940, sustituida por la de 27 de abril de 1946, sobre colonizaciones de interés local, que le autoriza para auxiliar, con anticipos reintegrantes sin interés y con proyectos gratuitos, las mejoras territoriales de carácter permanente y probada utilidad que se ejecuten en fincas rústicas pertenecientes a particulares, Ayuntamientos y Entidades o Agrupaciones de carácter agrícola.

En una primera etapa, estos anticipos sin interés no podían sobrepasar, en la mayoría de los casos, el 40 % del coste de la mejora, no siendo auxiliables las de presupuesto superior a 60.000 pesetas, si se trataba de petición formulada por un agricultor, ni las que excedieron del producto de esta cantidad por el número de propietarios afectados por una petición colectiva.

Por Decreto de 28 de septiembre de 1951, y con el propósito de fomentar todo lo posible la instalación por iniciativa privada de medianos regadíos, se exceptuaron de límite presupuestario las peticiones relativas a obras de transformación del seco en regadío.

Finalmente, por Ley de 30 de marzo de 1954 y Decreto para su aplicación de 16 de julio del mismo año, los anteriores auxilios fueron aumentados con el otorgamiento para las mejoras de ejecución más conveniente, de anticipos reintegrables por importe del 20 ó 30 % de su coste, con el devengo de un interés del 3,75 %. En este Decreto se elevan al doble los límites presupuestarios antes indicados de las mejoras auxiliables, pudiendo serlo también las que sobrepasen estos límites, si bien, en estos casos, únicamente se conceden anticipos reintegrables, con interés del 4 %, que no deban exceder del 60 % de sus respectivos presupuestos.

La extraordinaria importancia agrícola, económica y social de las mejoras efectuadas al amparo de esta legislación sobre colonización de interés local, se pone claramente de manifiesto al considerar que han sido concedidos 145.009 auxilios, por un importe de 5.267 millones de pesetas, para la ejecución de las siguientes mejoras: regadíos que afectan a 327.601 hectáreas; plantaciones (vid, olivos, agrios, almendros, etc.) en 78.329 hectáreas; obras de saneamiento y defensa de 95.150 hectáreas; 3.669 huertos familiares; 2.340 electrificaciones rurales; 894 abastecimientos de agua potable (en general, para pequeñas poblaciones o núcleos rurales); 796 industrias agrícolas (almazaras, bodegas, etc.), y 30.911 construcciones rurales (vaquerías, opriscos, cochiqueros, gallineros, graneros, silos, etc.), que cubren una superficie de 4.453.000 metros cuadrados.



RESUMEN DE LA LABOR DESARROLLADA POR LA DELEGACION DEL EBRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION EN LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

COLONIZACION DE INTERES LOCAL

En la provincia de Guipúzcoa las peticiones de Colonización Local han sido tramitadas por la Diputación Provincial de la provincia, colaboradora del Instituto Nacional de Colonización.

El número de peticiones tramitadas es de 355, habiéndose concedido por el I. N. C. anticipos y subvenciones por un valor total de 30.408.254 ptas., habiendo concedido otros Organismos anticipos y subvenciones por un valor de 658.475 ptas.

Las principales obras auxiliadas por Colonización Local son las siguientes:

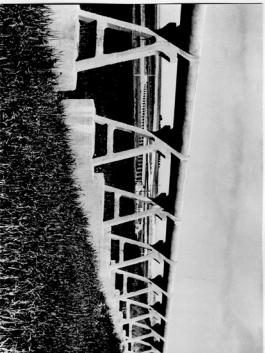
Regadíos	16 Has.
Abastecimiento de aguas	3 obras.
Viviendas rurales	2.243 m².
Dependencias agrícolas	12.269 m².
Silos para forraje	38 obras.
Estercoleros	5.217 m².
Almacenes y graneros	1.317 m².
Electrificaciones	6 obras.
Secaderos de tabaco	384 m².
Otras industrias	5.080 m².
Saneamientos y defensas	271 Has.
Plantaciones	306 Has.



XXV ANIVERSARIO



Acequia en tierra — Zona de Bardenas (Zaragoza).



Academia prefabricada — Segundo tramo del Canal de Moctezuma (Huehuetlán).

Se han construido un total de 1,903 km. de acueductos, en sus diversos tipos, en la Delegación del Ebro.



Acequia "in situ" — Primer tramo del Canal de Monogros (Zaragoza).



Alora simultánea de las perforaciones de Singra (Tosol)

Los equipos del Instituto Nacional de Colonización han realizado 960 sondeos, con un desarrollo total de 104 kilómetros, de los que se han entubado 91 kilómetros, habiéndose obtenido un caudal de 17.548 litros por segundo que, sumados a los 11.212 litros por segundo, alumbrados en pozos ordinarios, permite la transformación en riego de 48.000 hectáreas.

En la Delegación del Ebro se han realizado 42 sondeos con un desarrollo total de 4,7 kilómetros, habiéndose obtenido un caudal de 1.414 litros por segundo.



XXV ANIVERSARIO



Caminos agrícolas en la zona del Canal de Monogras.

Se han construido 1.052 km. de caminos en la Delegación del Ebro.



Construcción de acequias en tierra por los equipos mecánicos del Parque de Maquinaria Agrícola del I. N. C. — Zona de Bardenas (Zaragoza).



Detalle de cultivo de maiz en la Zona de Bardenas.



Desagüe secundario — Primer tramo del Canal de Monegros (Huesca).
Se han construido 1.268 km. de desagües en la Delegación del Ebro.



Dique de defensa en la orilla del río Ebro construido por el Parque de Maquinaria Agrícola, como consecuencia de la riada del año 1960.

El movimiento de tierras efectuado por el Parque de Maquinaria en la riada del Ebro fue de 1.598.255 m³.



Establo de ganado vacuno de leche en Hernani (Guipúzcoa). — Obra auxiliada por Colonización Local.



Estación de elevación de agua del río Ebro, para el riego de la zona de Arguedas — Tudela (Navarra).

El I. N. C. ha puesto en riego en España, mediante estaciones de elevación de aguas de cauces públicos, una superficie de 27.176 Has.

En la Delegación del Ebro la superficie puesta en riego es de 1.166 Has.



Estercolero cubierto en Oyarsun (Guipúzcoa). — Obra auxiliada por Colonización Local.



XXV ANIVERSARIO



Estercolero cubierto en Regil (Guipúzcoa). — Obra auxiliada por Colonización Local.



XXV ANIVERSARIO





XXV ANIVERSARIO



Explotación agrícola familiar protegida en Alsó (Guipúzcoa). — Obra auxiliada por Colonización Local.



XXV ANIVERSARIO



Explotación mecanizada de ganado vacuno en el Centro Técnico de La Alfranca (Zaragoza), propiedad del I.N.C.



Familia de colono en un pueblo del segundo tramo del Canal de Monegros.



Gallinero en la explotación agrícola en Barrio de Iguelde, San Sebastián (Guipúzcoa). — Obra auxiliada por Colonización Local.



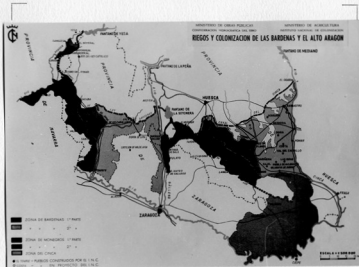
Granja ericola en Barrio Alto de Errondo, San Sebastián (Guipúzcoa). — Obra auxiliada por Colonización Local.



HOGAR RURAL EN EL PUEBLO DE EL BAYO. — Zona de Bardenas.

El I.N.C. establece en los nuevos pueblos y núcleos de colonización, las Escuelas prechicas para la educación de los hijos de sus colonos, sin olvidar la enseñanza de éstos mediante clases nocturnas. Cursillos de formación para las mujeres de los colonos, en colaboración con la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., y Hogares Rurales establecidos a través del Frente de Juventudes, completan aquella labor.

La Delegación del Ebro ha construido 67 escuelas.



Plan de los riegos y colonización de las Bardenas y el Alto Aragón.



Plantación de chopos de defensa en la margen del río Ebro — Sobradiel (Zaragoza).



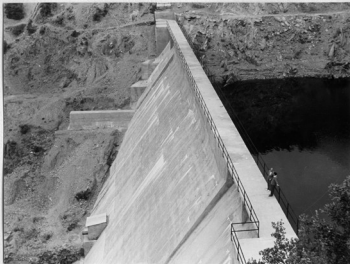
Plantaciones frutales en el primer tramo del Canal de Managros.



Plaza principal del pueblo de Yelfondo de Santa Ana — Zona del segundo tramo del Canal de Manegras (Huesca).
El número de pueblos construidos es de 35, con 2.897 viviendas de colonos y 495 de obreros agrícolas.



XXV ANIVERSARIO

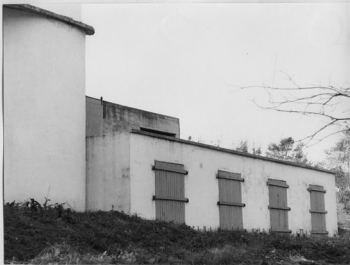


Presa en el pueblo de Aniñón (Zaragoza), auxiliada por la ley de colonización de interés local.



XXV ANIVERSARIO





Silos, terraza y cámaras climatéricas en Barrio de Alza, San Sebastián (Guipúzcoa). — Obra auxiliada por Colonización Local.



Sondeo en Ceriliana con equipo perforador a percusión

El Parque de Maquinaria del I.N.C. cuenta con 40 equipos de perforación. Estos perforadoras permiten llegar, según sus tipos, a profundidades máximas de 200 a 800 metros.



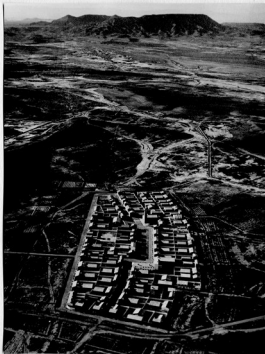
XXV ANIVERSARIO



Terrenos en fase avanzada de transformación en regadío — Zona del primer tramo del Canal de Monogros (Ortún de Saliz).



XXV ANIVERSARIO





XXV ANIVERSARIO



Tierras de la estepa monegrina en su estado natural — Al fondo, terrenos recién obancalados.



Tierras niveladas en la zona regable del primer tramo del Canal de Monegros.



Vista parcial de las tierras transformadas en la zona del Canal del Flumen — Monte Sodeto (Puesco).



Trabajos de nivelación en la zona del Canal de Manegros (segunda tramo).

Con los equipos del Parque de Maquinaria del I. N. C., se ha efectuado la nivelación con desfonde de 114.744 hectáreas, en su mayor parte en las tierras regables pertenecientes a dicho Organismo.

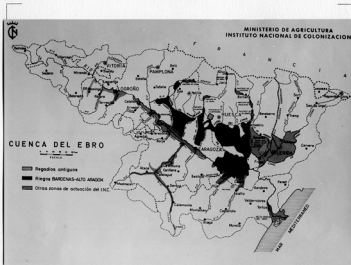
En la Delegación del Ebro se han nivelado 40.008 Has.



Vivero forestal de la Escalereta — Primer tramo de Manegros.



Grupo de cinco viviendas en Huertos Familiares del I. N. C. en San Sebastián (Guipúzcoa). — Obra auxiliada por Colonización Local.



La zona de actuación de la Delegación del Ebro, comprende las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Logroño, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Riegos Bardenas Alto Aragón: 166.637 Has.

Otras zonas de actuación: 7.999 Has.